

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA UNIDATOS
DE COLOMBIA S.A.S. RADICACIÓN No.73-001-31-03-006-2020-
00091-00.-

Se agrega al proceso los certificados de libertad y tradición enviados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, en el cual se registró el embargo ordenado sobre los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias No.350-188788 y 350-90573.

Ahora bien, por encontrarse el vehículo automotor legalmente embargado, el Juzgado ordena la retención del vehículo de placas DRQ 963, clase camioneta, servicio particular, marca Mazda, línea CX-5, carrocería Wagon, modelo 2018, cilindraje 2488, vin JM7KF4WLAJ0101278, chasis JM7KF4WLAJ0101278, color rojo diamante, pasajeros sentados 5 y puertas 5, de la Oficina de Tránsito y Transporte de Ibagué y de propiedad del señor EULISES PIRAGUA TAFUR identificado con la cédula de ciudadanía No.12.134.813. Ofíciase a la Policía Nacional – Sijin.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the right.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez